

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1073.- El día 17 de marzo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Baloncesto.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 12 de abril de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA,

Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE

DE BALONCESTO

En Melilla, a 17 de MARZO de 2011

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, D. Francisco Robles Ferrón como Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por decreto de Presidencia nº 33 de 16 de julio de 2007 (BOME Extraordinario de 16 de julio de 2007).

Y DE OTRA D. Francisco Javier Almansa Diago en su condición de Presidente de la Federación Melillense de Baloncesto (F.M.B.), que además cuenta para el acto con el apoyo de la Federación Española de Baloncesto según documento adjunto.

Reconociéndose las partes mutuamente capacidad para obligarse:

E X P O N E N -

PRIMERO: LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de acuerdo con sus normas, tiene por objeto el desarrollo, la promoción y coordinación del Deporte en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Española de Baloncesto, conjuntamente con la Federación Melillense de Baloncesto, están interesados en organizar actividades de Baloncesto en la Ciudad Autónoma de Melilla dentro del período 2008-2011.

TERCERO: Que el 2 de junio de 2008, las partes firmantes, además de la R.F.E. Baloncesto, manifestaron mediante la firma de un convenio, su voluntad de que durante el período 2008-2011 se llevarán a efecto los puntos relacionados en los anexos 1º y 2º, además de los acuerdos que se formalizaran en la Comisión que se formará con representantes de las tres partes afectas a ese convenio. Para ello se deberán consignar las partidas respectivas en los presupuestos de la Ciudad Autónoma y las otras partes deberán mostrar su conformidad, año a año, a la continuidad de lo suscrito.

CUARTO: Que la Federación Melillense de Baloncesto manifestó el interés de las Federaciones Española y Melillense de Baloncesto, para la continuidad durante 2011 del convenio.

QUINTO: Mediante el presente, se renueva el compromiso de las partes que suscriben y el Sr. Presidente de la Federación Melillense de Baloncesto manifiesta contar con la expresa autorización de la F.E.Bc. para asumir los compromisos derivados del presente convenio.

Por ello, acuerdan otorgar las siguientes

CLÁUSULAS-

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la realización de actividades que conduzcan a convertir a Melilla a Melilla en ciudad de baloncesto, de acuerdo con la voluntad política expresada por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del desarrollo de una serie de programas de actividades relacionadas con esta modalidad deportiva.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla deberá abonar la cantidad de sesenta mil euros (60.000€), para la